



## **ORDENANZA N° 1981/2011**

**VISTO:** La Ordenanza N° 1976/2011 de fecha 06/06/2011 y el Expte. C.D. N° 5553/11 de fecha 08/06/2011 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Ordenanza N° 1976/2011, se crea en el ámbito del Departamento Huiliches el Consejo Municipal para la Protección, Desarrollo e Integración Social de Personas con Discapacidad.-

Que, a fs. 01 y 02 del Expte. C.D. N° 5553/11 consta la Nota N° 255/11 de fecha 06/06/2011 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, en la cual solicita al Cuerpo Deliberativo la reserva de los Lotes 35 y 36 de la Manzana 38C, Nomenclatura Catastral 13-20-045-4010/4210 para la cristalización de un “Centro Municipal de Promoción, Capacitación e Integración de Personas con Discapacidad”.-

Que, en Nota N° 013/11 de fecha 06/06/2011 firmada por la Coordinadora Área Capacidad Diferentes, Prof. Carola Bonaccorso, obrante a fs. 03 del citado Expte, se menciona que la superficie cubierta de dicho Centro es de de 300 Mts<sup>2</sup>, más una superficie al aire libre para desarrollada actividades Recreativas – Deportivas. Los fondos serán gestionados por la Ley de Cheques N° 25.730 Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CONADIS) en el Marco del Programa “Centros Municipales de Personas con Discapacidad”.-

Que, el objetivo general del Proyecto es crear un espacio de contención, formación, integración y promoción para la persona con discapacidad y sus familias que por su edad no reciban asistencia de la Escuela Especial N° 9.-

Que, los objetivos específicos son:

- 1) Asistir a las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos posibles de Junín de los Andes, a fin de que logren integrarse plenamente a la sociedad cercana.-
- 2) Elaborar y aplicar estrategias de intervención a fin de correr los límites de las barreras sociales y psicológicas que generan discapacidad.-
- 3) Desarrollar las potencialidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación a fin de permitir la inserción plena en la sociedad de Junín de los Andes.-
- 4) Generar ámbitos y actividades laborales, recreativas, artísticas, terapéuticas.-
- 5) Crear espacios de encuentro para las familias a fin de que compartan sus anhelos, necesidades y expectativas.-
- 6) Generar opciones laborales, recreativas y deportivas en ambientales abiertos con personas sin discapacidad.-

Que, mediante Ordenanza N° 1535/2007 de fecha 05/12/2007, se transfiere a la Biblioteca Popular Dr. Gregorio Álvarez, los Lotes 35 y 36 de la Manzana 38C, Nomenclatura Catastral 13-20-045-4010/4210, con una superficie de 1058,59 Mts<sup>2</sup> y 1213,25 Mts<sup>2</sup>, respectivamente, para que la misma construya su edificio.-

**LORENA CALFUQUEO**  
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN**  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Que, en Nota S/N° firmada por las autoridades de la Biblioteca Popular Gregorio Álvarez, presentada ante el Ejecutivo Municipal en fecha 04/08/2009, se propone al Municipio devolver los terrenos cedidos (según Ordenanza N° 1535/2009), y se les brinde la posibilidad de ampliar las instalaciones que ocupan actualmente.- Esta propuesta surge debido a la problemática de falta de terrenos en nuestra localidad para viviendas y/o reparticiones municipales, y que la misma aportaría una pequeña solución a tantos reclamos sociales..-

Que, en vista de todo lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/06/2011, conforme lo establecido en el Despacho N° 036/11 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, resuelve por unanimidad derogar la Ordenanza N° 1535/2007 y reservar los Lotes 35 y 36 de la Manzana 38C, para la construcción del Centro mencionado.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** DERÓGASE la Ordenanza N° 1535/2007 de fecha 05/12/2007.-

**ARTÍCULO 2°:** RESÉRVASE el Lotes 35 de la Manzana 38C, Nomenclatura Catastral N.C. 13-20-045-4210, y el Lote 36 de la Manzana 38C, Nomenclatura Catastral 13-20-045-4010, destinados para la construcción del “Centro Municipal de Promoción, Capacitación e Integración de Personas con Discapacidad”.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1563/11.-**

**LORENA CALFUQUEO**  
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN**  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA